



Vicerrectoría
Administrativa

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
NOTA IMPORTANTE No. 1**

INVITACIÓN PÚBLICA VADM N° 45 DEL 12 DE MAYO DE 2026

La Universidad del Cauca, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, de conformidad con el Acuerdo 064 de 2008 — Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca — y en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución Rectoral No. 0698 de 2022, informa a los interesados en la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 45 DEL 12 DE MAYO DE 2026, que, con posterioridad a su publicación, se evidenciaron inconsistencias derivadas de errores involuntarios de digitación y redacción en algunos apartes del documento.

Se precisa igualmente que la presente invitación pública hace parte de las actuaciones contractuales derivadas del Convenio Interadministrativo No. 24802025 suscrito entre la Universidad del Cauca y la Agencia de Desarrollo Rural — ADR, circunstancia que implicó la elaboración simultánea de varias invitaciones públicas con estructuras y contenidos similares, situación que generó inconsistencias formales en algunos apartes del documento.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, claridad, economía, igualdad, selección objetiva y debido proceso que orientan la actividad contractual de la Universidad, se procede a efectuar las siguientes aclaraciones:

1.ACLARACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD SOCIAL

La Universidad del Cauca evidenció igualmente inconsistencias relacionadas con los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, situación que podría generar interpretaciones contradictorias respecto de los requisitos habilitantes del proceso.

En consecuencia, la Universidad aclara que, para efectos de la presentación de la propuesta, únicamente será exigible la acreditación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, mediante la presentación de los respectivos certificados de afiliación.

Por tanto, no será obligatoria dentro de la propuesta la presentación de planillas, comprobantes o certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o parafiscales.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Así mismo, se precisa que la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) será requerida únicamente al proponente adjudicatario, con posterioridad a la suscripción del contrato y como requisito previo para el inicio de su ejecución contractual.

La presente aclaración modifica y precisa los siguientes apartes de la invitación pública:

- * Numeral 1.12 “Documentos del Contrato”.
- * Numeral 5.2 literal B “Seguridad Social y Parafiscales”.
- * Numeral 5.4 “PDF 2: SEGURIDAD SOCIAL Y ANTECEDENTES”.

2. ELIMINACIÓN DE REQUISITO NO EXIGIBLE

La Universidad del Cauca informa igualmente que, por error involuntario de redacción, se incluyó dentro de los requisitos de presentación de la oferta la exigencia relacionada con “Certificado de residencia o documentos de domicilio”.

En consecuencia, mediante la presente Nota Importante se aclara que dicho requisito NO será exigible dentro del presente proceso contractual, por no constituir requisito habilitante ni condición necesaria para la evaluación de las propuestas.

La presente modificación aplica específicamente respecto del siguiente aparte:

- * Numeral 5.4 “PDF 1: DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y LEGALES”.

3. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Considerando que las anteriores aclaraciones modifican y precisan aspectos relacionados con los requisitos habilitantes y condiciones económicas del proceso, y con el fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad, transparencia y selección objetiva, la Universidad del Cauca considera procedente modificar parcialmente el cronograma previsto en el numeral 1.5 de la invitación pública.

En consecuencia, el cronograma del proceso quedará así:

FECHA DE PUBLICACIÓN	12 MAYO DE 2026
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	13 DE MAYO HASTA 9:00 AM

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

RESPUESTA A LAS SOLICITUDES Y MODIFICACIONES MEDIANTE NOTAS IMPORTANTES (SI APLICA)	13 DE MAYO HASTA 11:59 AM
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	14 de MAYO de 2026, hasta las 4:00PM
APERTURA Y EVALUACIÓN INICIAL DE LAS OFERTAS.	14 DE MAYO de 2026
ACLARACIONES Y RECIBO DE DOCUMENTOS SUBSANABLES	15 de MAYO de 2026, hasta las 9:00 am
EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	15 de MAYO de 2026

Las demás actividades y términos del cronograma que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las demás disposiciones previstas en la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 45 DEL 12 DE MAYO DE 2026 que no fueron objeto de modificación o aclaración mediante la presente Nota Importante continúan plenamente vigentes.

La presente Nota Importante hace parte integral de la INVITACIÓN PÚBLICA VADM No. 45 DEL 12 DE MAYO DE 2026.

Universitariamente,

Original Firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Hugo Ernesto Torres – Abogado Contratista
VoBo: Juan Pablo Paz Muñoz -Asesor Jurídico EPSEA

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co

